

RESOLUCIÓN No. 703
(12 de septiembre de 2011)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, SEDE PASTO"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EL DECRETO 1042 DE 1978 ART. 33, Y

CONSIDERANDO

Que en el día de hoy, 12 de septiembre de 2011, el gremio de taxistas de la ciudad de Pasto, adelanta una jornada de protesta, restringiendo el libre tránsito de usuarios y funcionarios de la Corporación.

Que esta jornada de protesta, imposibilita tanto la salida como el ingreso a la sede de CORPONARIÑO en la ciudad de Pasto, por lo cual los funcionarios de la entidad han solicitado se autorice laborar en jornada continua durante el día de hoy.

Que considerando las circunstancias de hecho que obliga a los funcionarios a permanecer en sus sitios de trabajo, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la jornada laboral en la entidad, así como facilitar a los funcionarios el desplazamiento a sus lugares de residencia, una vez agotada la misma, se hace necesario autorizar laborar en jornada continua en este día.

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, en su parte pertinente establece: "Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo..."

Que por las anteriores razones se hace necesario modificar la jornada laboral habitual así como el horario de atención al público de los funcionarios de CORPONARIÑO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, sede central Pasto, durante el día doce (12) de septiembre de 2011, conforme a la parte motiva de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. En consideración de lo anterior, se laborará el día doce (12) de septiembre de 2011 en jornada continua de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

ARTÍCULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la Pagina Web de CORPONARIÑO para que sea conocida por los usuarios de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, Septiembre 12 de 2011.

(Original con firma)
ROBERT MAURICIO RAMOS RAMOS.
DIRECTOR GENERAL